

ODDO BHF US MID CAP

CN-USD FR0013301660, CR-USD FR0010680538, CR-EUR FR0000988669,
CN-EUR FR0013279981, CI-EUR [H] FR0013245784, GC-EUR FR0011606326

París, 9 de diciembre de 2025

Estimado señor, estimada señora:

En cuanto que participe del fondo de inversión colectiva (FCP) denominado ODDO BHF US Mid Cap (en lo sucesivo, el «Fondo»), le agradecemos la confianza que ha depositado en nosotros.

¿QUÉ MODIFICACIONES SE VAN A REALIZAR EN EL FONDO?

En el marco de la mejora continua de su oferta, ODDO BHF Asset Management SAS, en su calidad de Sociedad gestora del Fondo, ha acordado proceder a la modificación de la estrategia de inversión del Fondo. La evolución de la estrategia, tal y como se describe a continuación, tendrá como consecuencia la modificación de varias características y en particular: la sustitución del delegado de la gestión financiera actual, Wellington Management Company, por ODDO BHF AM GmbH, una nueva orientación de la estrategia de inversión hacia valores de gran capitalización, una modificación del objetivo de gestión y del indicador de referencia, y un cambio de método de selección de valores hacia una gestión cuantitativa. Por último, con el propósito de reflejar este cambio de estrategia, «ODDO BHF US Large cap» será a partir de ahora la nueva denominación de su Fondo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Deseamos llamar su atención acerca del hecho de que su Fondo tiene por objetivo lograr una rentabilidad superior a la del índice S&P Mid CAP 400 en USD convertido a EUR (calculado con dividendos netos reinvertidos) durante un horizonte de inversión mínimo de 5 años.

En el cuadro más abajo podrá encontrarse más información sobre las rentabilidades acumuladas registradas del Fondo.

Fecha de fin a	1 mes	3 meses	6 meses	1 año	2 años	5 años
30/09/2025						
Fecha de inicio	29/08/2025	30/06/2025	31/03/2025	30/09/2024	30/09/2023	30/09/2020
ODDO BHF US Mid Cap	-2,423%	0,485%	0,410%	-7,278%	8,595%	9,11%
100% S&P Mid Cap 400						
	-0,062%	5,493%	3,348%	0,175%	19,937%	84,43%
Exceso de rentabilidad	-2,361%	-5,007%	-2,938%	-7,453%	-11,342%	-75,315%

La rentabilidad relativa inferior del Fondo estos últimos años se atribuye, en especial, a una selección desfavorable en los sectores de medicina y salud y tecnología.

¿CUÁNDO TENDRÁN LUGAR ESTAS OPERACIONES?

Estas operaciones entrarán en vigor el 16 de diciembre de 2025.

Si no está de acuerdo con estas modificaciones, puede solicitar el reembolso gratuito de sus participaciones hasta el 16 de diciembre de 2025.

¿CÓMO REPERCUTIRÁN ESTAS MODIFICACIONES EN EL PERFIL DE RIESGO Y DE REMUNERACIÓN Y/O EN EL PERFIL DE RIESGO/RENTABILIDAD DE SU INVERSIÓN?

- **Modificación del perfil de riesgo/rentabilidad:** Sí
- **Aumento del perfil de riesgo:** Sí
- **Posible aumento de los gastos:** No
- **Alcance del cambio del perfil de riesgo y de remuneración y/o del perfil de riesgo/rentabilidad:** Muy significativo



¿CÓMO REPERCUTIRÁN ESTAS MODIFICACIONES EN SU SITUACIÓN FISCAL?



Rogamos a los inversores con domicilio fiscal en Francia que tengan en cuenta que las modificaciones descritas con anterioridad no deberían, en principio, repercutir en su situación tributaria personal y, a título informativo, les invitamos a que consulten el Anexo de la presente carta para obtener información sobre las principales disposiciones fiscales pertinentes. En todo caso, recomendamos a estos inversores que se pongan en contacto con sus asesores habituales para examinar detenidamente su situación personal.

Los inversores no residentes a efectos fiscales en Francia deben tener en cuenta que las consecuencias tributarias de las modificaciones descritas con anterioridad se regirán por la legislación fiscal de sus respectivos países de residencia o establecimiento. Así pues, estas modificaciones podrían repercutir en su situación tributaria personal. Por consiguiente, recomendamos a estos inversores que se pongan en contacto con sus asesores habituales para analizar las posibles repercusiones de la operación en virtud de la legislación fiscal aplicable a escala local.

¿CUÁLES SON LAS DIFERENCIAS PRINCIPALES ENTRE EL FONDO DEL QUE USTED ES PARTÍCIPE ACTUALMENTE Y EL FUTURO FONDO?



A continuación detallamos las modificaciones introducidas en su inversión:

	Hasta el 15/12/2025	A partir del 16/12/2025
Agentes que intervienen en el Fondo		
Delegado de la gestión financiera	Wellington Management Company	ODDO BHF Asset Management GmbH
Régimen jurídico y política de inversión		
Objetivo de gestión*	El objetivo de gestión consiste en lograr	El objetivo de gestión consiste en lograr una

	una rentabilidad superior a la del índice de referencia, el S&P MID CAP 400 (convertido en euros), durante un periodo de inversión recomendado de 5 o más años (rentabilidad neta de gastos).	rentabilidad superior a la del índice de referencia, el S&P 500 (convertido en euros), durante un periodo de inversión recomendado de 5 o más años (rentabilidad neta de gastos).	
Indicador de referencia	S&P Mid Cap 400	S&P 500	
ESG	- Uso de un sistema de calificación interno - Al menos el 75% de los emisores en cartera son objeto de una calificación ESG, una vez tenida en cuenta la ponderación de cada título	- Uso del sistema de calificación de MSCI ESG Research - Al menos el 90% de los emisores en cartera son objeto de una calificación ESG, una vez tenida en cuenta la ponderación de cada título	
Cambio de método de selección de valores*	Selección de valores discrecional	Gestión cuantitativa: la selección de los valores de renta variable del Fondo se realiza por medio de un modelo de seguimiento de tendencias basado en el índice de referencia. Este modelo calcula tendencias y señales de compra/venta a partir de un amplio abanico de datos históricos	
Modificación del perfil de riesgo/rentabilidad			
Nivel de riesgo/rentabilidad en una escala del 1 al 7			
Modificación de la exposición a las diferentes categorías de riesgos	Exposición a renta variable de mediana capitalización: [60%; 105%]	Exposición a renta variable de mediana capitalización: [0%; 30%]	-
	Exposición a renta variable de gran capitalización: [0%]	Exposición a renta variable de gran capitalización: [70%; 100%]	+
	Exposición a renta fija: [0%; 30%] en títulos de crédito con calificación superior a AA	Exposición a renta fija: [0%; 30%] en títulos de crédito con calificación superior a BBB-	+
	Exposición a valores de renta variable de empresas que estén domiciliadas fuera de la OCDE (países emergentes): [0%; 5%]	Exposición a valores de renta variable de empresas que estén domiciliadas fuera de la OCDE (países emergentes): [0%; 10%]	+
	Inversiones en obligaciones convertibles y bonos de suscripción	N/A	-
Gastos			
Modificación en el reparto de los gastos: En aplicación de las nuevas exigencias de la autoridad reguladora con las que se busca la eliminación definitiva de las comisiones de movimiento a partir del 1 de enero de 2026, la Sociedad gestora adaptará el folleto del Fondo con el fin de ajustarse a este cambio normativo, el cual implica un equilibrio entre los gastos de gestión financiera y los gastos de funcionamiento y otros servicios asociados. Cabe mencionar que tanto la modulación de los gastos de gestión financiera como de los gastos de funcionamiento y otros servicios			

asociados seguirá siendo inferior o igual al promedio de las comisiones de movimiento que ha percibido la Sociedad gestora durante los tres últimos años naturales cerrados a finales de 2021, es decir, los años 2019, 2020 y 2021, de conformidad con la metodología que solicita la autoridad reguladora.

La modificación en el reparto de los «gastos de gestión financiera» y «gastos de funcionamiento y otros servicios» se ha llevado a cabo de la siguiente manera:

ANTES			DESPUÉS			
Gastos facturados al Fondo	Base	Tipo	Gastos facturados al Fondo	Base	Tipo	
Gastos de gestión financiera y gastos de funcionamiento y otros servicios	Patrimonio neto, excluidos OIC	Participaciones CR-EUR y CR-USD: 1,80% máximo (impuestos incluidos)	Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto, excluidos OIC	Participaciones CR-EUR y CR-USD: 1,80% máximo (impuestos incluidos)	
		Participaciones GC-EUR y CI-EUR [H]: 0,90% máximo (impuestos incluidos)			Participaciones GC-EUR y CI-EUR [H]: 0,90% máximo (impuestos incluidos)	
		Participaciones CN-EUR y CN-USD: 1,20% máximo (impuestos incluidos)	Gastos de funcionamiento y otros servicios	Patrimonio neto	0,34% máximo (impuestos incluidos)	
Proveedores que perciben comisiones de movimiento: Sociedad gestora: 100%	Cargo por transacción	Renta variable: en función de los mercados, un máximo del 0,50% (impuestos incluidos) Renta fija: 0,03% (impuestos incluidos) Instrumentos monetarios y derivados: N/A	Eliminación de las comisiones de movimiento			

Información práctica

Denominación	ODDO BHF US Mid Cap	ODDO BHF US Large Cap

* Estas modificaciones han recibido la autorización de la AMF a fecha 24/11/2025.

Los demás procedimientos que se mencionan con anterioridad permanecerán inalterados.

ELEMENTOS CLAVE QUE DEBE TENER EN CUENTA EL INVERSOR

Deseamos hacer hincapié en la necesidad y la importancia de leer detenidamente los documentos de datos fundamentales para el inversor del Fondo que están a su disposición en francés, inglés, alemán e italiano en el sitio web <http://am.oddo-bhf.com>, así como el folleto, disponible en francés e inglés en el sitio web <http://am.oddo-bhf.com>. Esta documentación también puede remitirse al inversor, previa solicitud por escrito dirigida a ODDO BHF Asset Management SAS - 12, boulevard de la Madeleine 75009 Paris (Francia).

Quedamos a su entera disposición para cualquier información complementaria que desee obtener.

Muchas gracias por su confianza y lealtad. Reciba un cordial saludo.



Nicolas CHAPUT
Presidente

ANEXO – PRINCIPALES CONSECUENCIAS FISCALES DE LA OPERACIÓN PARA LOS PARTÍCIPES CON DOMICILIO FISCAL EN FRANCIA

En los siguientes párrafos se resumen las principales consecuencias fiscales de las modificaciones introducidas en el Fondo en virtud de la legislación tributaria en vigor en la fecha de la presente carta. La información que figura a continuación se ofrece con fines meramente ilustrativos y puede verse afectada, incluso de forma retroactiva, por modificaciones legislativas, jurisprudenciales o que guardan relación con las instrucciones publicadas por la agencia tributaria francesa. En cualquier caso, invitamos a los inversores a que se pongan en contacto con sus asesores habituales para recibir asesoramiento adaptado a su situación tributaria personal.

Fiscalidad aplicable a las personas físicas con domicilio fiscal en Francia

Participaciones no mantenidas en un plan personal (seguro de vida, contrato de capitalización, plan de pensiones, etc.)

Estos partícipes deberían beneficiarse del diferimiento de la tributación previsto en el artículo 150-0 B del Código general de impuestos francés, siempre que el importe abonado por el canje de títulos sea igual o inferior al 10% del valor nominal de los títulos recibidos. En principio, esta operación se considerará una operación intermedia, la plusvalía del canje no se tendrá en cuenta para el cálculo del impuesto sobre la renta debido en relación con el año del canje. Esta tributación se diferirá hasta la venta posterior de los títulos recibidos durante el canje. En efecto, la plusvalía o la minusvalía materializada durante la venta posterior de estos títulos se determinará teniendo en cuenta el valor de suscripción de las participaciones del Fondo absorbido (tras restar, en su caso, el importe recibido) y se gravará con arreglo al Derecho común.

Participaciones mantenidas en un plan personal (seguro de vida, contrato de capitalización o plan de pensiones)

En principio, la operación no tiene ninguna repercusión fiscal para el inversor. Se puede obtener una confirmación a través del intermediario financiero habitual de estos partícipes.

Fiscalidad aplicable a las personas jurídicas establecidas en Francia

Los partícipes que sean personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedades o al impuesto de la renta en relación con los ingresos profesionales (BIC, BA, BNC) deberían beneficiarse de pleno derecho del diferimiento de la tributación previsto en el artículo 38-5 bis y 93 quater IV del Código general de impuestos francés, siempre que el importe abonado por el canje de títulos sea igual o inferior al 10% del valor nominal de los títulos recibidos o sea inferior a la plusvalía materializada.

Puesto que esta operación se considera una operación intermedia, la plusvalía o minusvalía del canje, pérdida o beneficio (tras restar, en su caso, el importe recibido) no se tendrá en cuenta para el cálculo del impuesto sobre la renta o el impuesto de sociedades que se deba en relación con el año del canje, solo el importe sujeto a imposición de manera inmediata. La tributación de la plusvalía se diferirá hasta la venta posterior de los títulos recibidos durante el canje. En efecto, la plusvalía o la minusvalía materializada durante la venta posterior de estos títulos se determinará teniendo en cuenta el valor de suscripción inicial de las participaciones (tras restar, en su caso, el importe recibido) y se gravará con arreglo al Derecho común.

En principio, los titulares de las participaciones afectadas deberán cumplir las obligaciones de declaración contempladas en los puntos I y II del artículo 54 septies del Código general de impuestos francés.

En cuanto a las personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedades, el mecanismo de imposición de las diferencias de valor liquidativo previsto en el artículo 209-0-A del Código general de impuestos francés limita los efectos del



diferimiento de la tributación, en la medida en que las diferencias de valoración ya gravadas comprenden la totalidad o una parte de la plusvalía del canje resultante de la operación en cuestión.